

1-1-2005

Incidencia de las normas internacionales contabilización de la depreciación NIC 4, propiedad planta y equipo NIC 16 y deterioro del valor de los activos NIC 36 en el impuesto de renta en Colombia

Haidevy Rodríguez Martin
Universidad de La Salle, Bogotá

Henry Calderón Briceño
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica

Citación recomendada

Rodríguez Martin, H., & Calderón Briceño, H. (2005). Incidencia de las normas internacionales contabilización de la depreciación NIC 4, propiedad planta y equipo NIC 16 y deterioro del valor de los activos NIC 36 en el impuesto de renta en Colombia. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/429

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

**“INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABILIZACION
DE LA DEPRECIACION (NIC 4), PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NIC 16) Y
DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS (NIC 36) EN EL IMPUESTO DE
RENTA EN COLOMBIA”**

**HAIDEVY RODRIGUEZ MARTIN
HENRY CALDERON BRICEÑO**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CONTADURIA
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
BOGOTÁ D.C. 2005**

Nota de aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. CUADROS COMPARATIVOS.	
“Analogías, diferencias y efectos tributarios de las NIIF y el Decreto 2649 de 2003”	
2.1 ESTANDAR INTERNACIONAL No 16 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO”	10
2.2 ESTANDAR INTERNACIONAL No 36 “DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS”	18
3. CONCLUSIONES	26
BIBLIOGRAFÍA	29
ANEXOS	
Anexo No 1 Antecedentes del Decreto 2649 de 1993	30
Anexo No 2 Taller Propiedad Planta y equipo basado en IAS 16	34

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación hace referencia a los Estándares Internacionales los cuales debe adoptar Colombia para efectos de la globalización sobre la contabilidad y su vital importancia para tener un mismo lenguaje contable para ser competitivos y no quedarnos rezagados en el comercio, acuerdos y tratados internacionales.

La NIC 4 Contabilización de la Depreciación, fue aprobada en 1976 y fue reformada en el año 1994. Esta norma debe aplicarse en la contabilización de la depreciación. La NIC 38, Activos Intangibles, sustituye a la NIC 4 con respecto a la depreciación de activos intangibles, y la NIC 16 en cuanto a propiedad, planta y equipo.

Nuestro país se pronunció con respecto a los estándares internacionales y su impacto en nuestra contabilidad colombiana mediante la ley 550 del 30 de diciembre de 1999 en su artículo 63 que dice: “Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el gobierno nacional revisara las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlos a los parámetros internacionales y proponer al congreso las modificaciones pertinentes”. Esta ley tuvo vigencia hasta el 30 de diciembre de 2004 y fue prorrogada por dos años más.

Este trabajo pretende analizar el estándar Internacional No 16 en cada uno de sus párrafos de los elementos de propiedad, planta y equipo, como es: su objeto, alcance, definiciones, reconocimiento de propiedad planta y equipo, medición inicial de los componentes del costo, intercambio de activos, desembolsos posteriores a la adquisición, reevaluaciones, depreciación, revisión de la vida útil, retiro y desapropiación de los activos e información a revelar y el estándar Internacional No 36 deterioro del valor de los activos con sus respectivos párrafos como son: Objetivo, alcance, definiciones, identificación de los activos

que pueden haber deteriorado su valor, medición del importe recuperable, precio de venta neto, valor de uso, bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, composición de las estimaciones de los flujos de efectivos futuros, tasas de descuento, reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro, unidades generadoras de efectivo, reversión de las pérdidas de valor por deterioro e información a revelar.

Para poder analizar las normas anteriormente mencionadas es necesario conocer un poco acerca de los antecedentes de dichos estándares internacionales, cual es su origen y cuales son los organismos encargados de la puesta en marcha y permanente estudio y evaluación de los estándares Internacionales, los cuales se exponen a continuación.

El IASC¹ fue establecido en 1973 periodo en el que las políticas para las normas del sector privado eran establecidas en su totalidad por entidades de contabilidad colegialas: comités del instituto americano de contadores públicos AICPA, instituto de contadores colegiados de Inglaterra y Gales, el instituto Canadiense de contadores colegiados CICA, y tanto el instituto de contadores colegiados de Australia como la sociedad Australiana de contadores.

El IASC comenzó sus funciones en labores de colaboración con otras 16 entidades de contabilidad que representaban a 10 países (Reino Unido, Irlanda, países Bajos, Alemania Occidental, Francia, Canadá, Estados Unidos, México, Japón y Australia).

En la actualidad representa 140 entidades nacionales. La primera entidad importante de carácter “independiente”, el Financial Accounting Standards Board, FASB, reemplazó al concejo de principios de contabilidad del AICPA el 1 de julio de 1973 fecha en que el IASC fue creado.

¹ Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

El IOSCO² fue establecido en 1974 bajo el nombre de Interamerican Conference of Securities and Similar Organization, y en 1983 adoptó su nombre y funciones actuales. La SEC que desempeñó un papel importante en el fortalecimiento del IOSCO a mediados de la década de los años 80, priorizó en sus actividades una preocupación entorno a que la creciente globalización de los mercados de acciones no hubiese encontrado respuesta con la supervisión reguladora igualmente global.

Una de las primeras determinaciones del IOSCO fue estimular al IASC para que desarrollara su proyecto en orden a eliminar alternativas de contabilización y asegurar de este modo, que sus normas fueron lo suficientemente detalladas y completas, que mostraban requerimientos de exposición pertinentes y que se orientaran hacia un compromiso con las necesidades de los usuarios de los estados financieros. La SEC se encargó de dirigir esta nueva política.

Durante sus trece (13) primeros años, el IASC publicó 26 normas genéricas que permitían opciones múltiples y exposiciones mínimas. Las nuevas normas creadas actuaron como lineamientos generales que favorecieron a las entidades de contabilidad en países en vías de desarrollo (que evidencian una actividad precaria en sus bolsas de valores)³.

En 1987, el IASC entró en una nueva fase. Varios representantes del consejo se mostraron impacientes con las “opciones” presentes en la mayoría de las normas. Consideraban que si el IASC verdaderamente estaba interesado en promover la comparabilidad y asegurar el respaldo de los más importantes cuerpos reguladores, entonces, esta entidad tendría que designar un comité para fiscalizar las normas y eliminar un número significativo de opciones.

² Organización Internacional de comisión de valores.

³ Herreros., Jorge. Claves del proceso de adopción a las normas Internacionales de contabilidad. Madrid: Deloitte & Touche. 2002.

Se estableció un comité de comparabilidad, dentro del cual había una extensión de invitación formal al IOSCO para que se uniera a su grupo consultor en Junio de 1987.

El resultado de las deliberaciones del comité, reunidas en un documento publicado en enero de 1989, propuso eliminar 23 manejos opcionales de 13 normas del IASC. Emitió una declaración en Julio de 1990 que proponía eliminar 21 opciones en 10 normas. Gracias a esto el IASC entró de lleno en el juego económico de recomendar un conjunto de normas de contabilidad y su aplicación en los mercados de capitales del mundo.

El IASC trató de persuadir a la SEC a fin de que permitieron que inversionistas extranjeros adoptaran las normas del IASC sin necesidad de ceñirse a las normas establecidas por el GAAP⁴ estadounidense.

Es interesante notar que para unos pocos europeos el IASC representaba un escudo contra las prácticas imperialistas de contabilidad llevadas a cabo por los Estados Unidos el temor de que el GAAP estadounidense pudiese algún día convertirse en la organización de contabilidad a nivel mundial.

En Septiembre de 1996, el IASC creó un comité de desarrollo del plan estratégico, una de cuyas tareas era proponer nuevas formas de estructuración interna para el IASC.

Dos serían las principales áreas de trabajo: Revertir el planteamiento erróneo de las reuniones de junta y la necesidad de incorporar fijadores nacionales de normas en los mecanismos de toma de decisión llevados a cabo por el IASC.

⁴ Trabajo efectuado por siete firmas de Auditoría y Consultoría.

Teniendo en cuenta el primer punto era necesario reorientar las operaciones de la junta. 80 miembros habían tenido el privilegio de exponer sus puntos de vista en las últimas reuniones.

Cada una de las 16 delegaciones de miembros de la junta tiene derecho a participar con dos o tres representantes y un consejero técnico. Se sugirió reemplazar la junta por un cuerpo bicameral permitiéndosele incorporar estándares nacionales de normas.

Durante la década de los años 70, el IASC, cuyas instituciones miembros han sido siempre cuerpos de contabilidad colegiados, no tenían contactos directos con quienes fijan normas a nivel nacional, pero en los decenios de 80 y 90, el secretario general llevo a cabo una serie de medidas para revertir tal situación.

La armonización contable en el ámbito internacional, ha sido, un tema de discusión desde finales de la década de los años cincuenta. De este modo, los aspectos relativos a la armonización contable han sido tratados en la totalidad de los estudios que versan sobre la problemática contable en el ámbito internacional en las dos últimas décadas.

El objetivo de la armonización es avanzar en el grado de comparabilidad de la información financiera y no buscar la uniformidad. De este modo, el proceso armonizador no significa que la normativa contable de todos los países sea idéntica, sino que la información sea “equivalente y comparable”.

Es este sentido, el proceso armonizador persigue la comparabilidad en la información generada por los sistemas contables, a pesar de las diferencias existentes en otros componentes del mismo, como el modelo regulador, la profesión contable o la formación.

De todas maneras, existen importantes obstáculos para desarrollar un proceso armonizador efectivo, que se resumen a la existencia de diferencias en el resto de las estructuras que conforman la sociedad, como son la economía, legal, cultural, etc.

Dentro de los obstáculos que se presentan encontramos los siguientes:

- ✓ Diferentes entornos (sobre todo económicas, legales y culturales)
- ✓ Ausencia de fuerza legal
- ✓ Divergencias en objetivos
- ✓ Barreras idiomáticas
- ✓ Ausencia en la actuación de organismos reguladores
- ✓ Distinto nivel de desarrollo de la profesión contable.
- ✓ Nacionalismos contables.
- ✓ Ausencia de marco teórico
- ✓ Resistencia al cambio.

La presión por un marco regulatorio único para la generación de información financiera de las empresas de interés público, que permita su comparabilidad, calidad y transparencia, son los grandes derroteros por los cuales se ha venido acogiendo, en el entorno mundial, el modelo de los estándares internacionales de contabilidad. Tal vez es esta, justamente, su principal fortaleza: la aceptación, por encima de consideraciones técnicas de este o cualquier modelo regulatorio, por cuanto es el entendimiento global la base de su utilidad⁵.

A pesar de esto, las ventajas generadas por la reducción de las diferencias contables entre países hacen que se siga avanzando en el proceso armonizador.

Las ventajas de la armonización contable internacional se observan desde cuatro perspectivas:

1. Economía, como reducción del costo de interpretación de estados financieros en diferentes países.

⁵ Vásquez Bernal, Ricardo. El Impacto de la estandarización. En: *Ámbito Jurídico* No 135, Legis. Bogotá D.C. (18, Agosto, 2003). P14A.

2. Del mercado de capitales, necesaria en la construcción de un mercado bursátil global.
3. Práctica, referidas a la reducción de la dificultad de las labores de auditoría en el ámbito internacional.
4. Política, beneficia a la contribución de las multinacionales hacia los objetivos nacionales.

El IASC realiza un estudio el cual se fundamenta en el análisis de la compatibilidad entre los criterios contables propugnados por el IASC y las prácticas que en la actualidad están llevando a cabo en cada país.

Para ello, se ha seleccionado una muestra de veinticuatro (24) países representativos de los cinco continentes, los cuales son:

- | | | |
|-------------|-------------------|---------------------------|
| ✓ Alemania | ✓ Estados Unidos | ✓ México |
| ✓ Argentina | ✓ Federación Rusa | ✓ Nueva Zelanda |
| ✓ Australia | ✓ Finlandia | ✓ Polonia |
| ✓ Brasil | ✓ Francia | ✓ Portugal |
| ✓ Canadá | ✓ Grecia | ✓ Reino Unido |
| ✓ Chile | ✓ Hungría | ✓ Republica Popular China |
| ✓ Egipto | ✓ Italia | ✓ Suecia |
| ✓ España | ✓ Japón | ✓ Suiza |

Los datos relativos a las prácticas contables de cada país han sido obtenidos mediante el envío de un cuestionario a cada uno de ellos. El envío del cuestionario se ha realizado con la colaboración de la firma internacional de auditoría Price Waterhouse, de modo que han sido las oficinas de cada país las que han dado cumplimiento al mismo.

Para adoptar los Estándares Internacionales en nuestro país, a nivel jurídico, es necesario hacer cambios radicales en la normatividad que se ha venido utilizando a lo largo de los años como es:

1.- Modificación del Código de comercio, eliminando el artículo 50 el cual dice: “la contabilidad solamente podrá llevarse en idioma castellano, por el sistema de partida doble, en libros registrados, de manera que suministre una historia clara, completa y fidedigna de los negocios del comerciante, con sujeción a las reglamentaciones que expida el gobierno.

Ahí esta la fuente y la raíz de los problemas:

- a. **Partida doble?** Era útil en la época medieval pero hoy no sirve ni para negocios pequeños! Debe abrirse paso, legal, a las bases de datos relacionales, a los sistemas integrados de información y a los futuros desarrollos en la técnica contable. No se puede continuar atando una ciencia a unos caprichos leguleyescos.
- b. **En los libros registrados?** La evidencia electrónica convirtió los documentos en simples datos! Esta demostrado que el fraude y la corrupción ni se evitaron ni se solucionaron mediante técnicas de registro de libros! Debe abrirse paso a la comunicación de información!
- c. **Historia clara, completa y fidedigna?** Si la perspectiva es mirar al pasado, sirve un poco; si es proactiva, no sirve para nada! La historia que hoy interesa se trata de otra cosa y ello técnicamente se llama información financiera y no financiera, de corto y largo plazo, estratégica y operacional!
- d. **Con sujeción a las reglamentaciones que expida el gobierno?** La nueva gerencia pública reconocida en todo el mundo, incluso en Colombia, exige que el estado y el gobierno se dediquen solamente a lo que pertenece a su naturaleza y dejen en manos de particulares lo que no saben hacer! Esta demostrado que el gobierno no tiene la menor idea de contabilidad! En Colombia se realizan

barbaridades y atrocidades contables por imposición del Ministerio de Hacienda, de las Superintendencias y de la DIAN! Una vez mas: autonomía y respeto para lo contable! Las regulaciones tienen otras esferas de acción⁶.

2.- Derogación del Decreto 2649 de 1993 y reglamentarios ya que este fue tomado de las normas internacionales vigentes en este año (1993)⁷ y en 11 años no ha sido modificado y actualizado nuevamente.

3.- Expedir nuevas leyes, para que éstas sean de carácter permanente para los Grandes comerciantes y que sean adoptadas llevando a cabo su cumplimiento. En cuanto a las medianas y pequeñas empresas que se facilite una transición o adopción lenta para que puedan acceder más fácilmente a los mercados internacionales.

En nuestro país no se toman las medidas pertinentes para evaluar en cada fecha de corte si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Los estándares internacionales estiman necesario recuperar el valor de el activo si en la fecha de corte se detecta algún indicio de pérdida.

En los estándares internacionales se define importe recuperable de un activo como el mayor precio entre el valor de venta neto y el valor de uso. Este se calcula para cada activo individualmente salvo que los activos no generen entradas de efectivo. En Colombia estos términos se asimilan a la obsolescencia y deterioro dándole un enfoque diferente debido a la depreciación y a los ajustes por inflación.

⁶ Mantilla B., Samuel Alberto. Adoptar para participar. Colombia. 2002

⁷ Blanco Luna., Yanel. (2003). Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad. P. 92

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>Alcance. Esta norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos componentes de las propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra norma internacional de contabilidad exija o permita otro tratamiento contable diferente.</p>			16	
	<p>Una entidad debe evaluar bajo el principio general de reconocimiento, todos los costos de sus propiedades, planta y equipo en el momento en que son incurridos. Estos costos incluyen costos incurridos inicialmente al adquirir o construir un elemento de propiedad, planta y equipo, y costos incurridos posteriormente para agregar, reemplazar o mantener un elemento</p>	<p>Reconocimiento de propiedades, planta y equipo ya que deben ser reconocidos cuando el costo del activo puede ser medido con suficiente fiabilidad.</p>	<p>Una entidad no puede clasificar como un ingreso la ganancia que se genera cuando se deshecha un elemento de propiedad, planta y equipo.</p>	16	<p>Se relaciona en el Art. 12. Realización. Solo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Propiedad, planta y equipo. ART 11. Esencia sobre la forma. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal. ART 46. Propósito. En desarrollo de las normas básicas, las normas técnicas generales regulan el ciclo contable. ART 47. Reconocimiento de hechos económicos. El reconocimiento es el proceso de identificar y registrar o incorporar formalmente en la contabilidad los hechos económicos realizados.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
<p>Tiene relación con el estatuto tributario en los siguientes artículos:</p> <p>Art. 58 Realización de los costos.</p> <p>Art. 59 Causación del costo</p> <p>Art 60 Clasificación de los activos enajenados</p> <p>Art. 66 Determinación del costo de los bienes muebles</p> <p>Art. 67 Determinación del costo de los bienes inmuebles</p> <p>Art. 69 Costo de los activos fijos</p> <p>Art. 74 Costo de los bienes incorporales.</p>	<p>Componentes del costo comprende su precio de compra, y todos aquellos costos directamente relacionados con su adquisición y con la puesta en servicio del activo para el uso al que esta destinado [8].</p>	<p>Componentes del costo: El activo en mención comprende el precio de compra incluidos los aranceles de importación, impuestos indirectos no recuperables y costos directamente relacionados con la puesta en servicio del activo para el uso al que esta destinado [2].</p>		<p align="center">16</p>	<p>Se relaciona en el Art. 10. Valuación o medición. Tanto los recursos como los hechos económicos que los afecten deben ser apropiadamente cuantificados en términos de la unidad de medida. ART 39. Costos. Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directametne con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos. ART 54. ASIGNACIÓN. Los costos de los activos y los ingresos y gastos diferidos reexpresados como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, deben ser asignados o distribuidos en las cuentas de resultados, de manera sistemática, en cumplimiento de la norma básica de asociación.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>Intercambio de activos, puede ser total o parcial con otro elemento similar o distinto del activo fijo o a cambio de otro activo cualquiera. Un elemento que pertenezca a las PPE, puede ser adquirido mediante un intercambio por otro activo similar, con uso parecido dentro de la misma línea de actividad y con un valor similar al entregado. Un elemento de las PPE, puede ser también vendido a cambio de obtener derechos de propiedad sobre activos similares.</p>	<p>En Colombia tomamos como costo de un activo recibido a cambio de otro el que las partes hubiesen pactado. A falta de éste utilizamos un avalúo. En la norma internacional únicamente se alude al valor razonable de la contraprestación entregada.</p>	<p>En Colombia no se considera el supuesto previsto en la norma Internacional en lo referente a Intercambio de activos.</p>	16	<p>No se encuentra definido</p>
	<p>Los gastos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de la propiedad, planta y equipo, solo se reconocen como activos cuando mejoren las condiciones del bien por encima de la evaluación normal de rendimiento hecha originalmente para el mismo. [3] Cualquier otro gasto posterior debe ser reconocido como un gasto del periodo en el que sea incurrido.</p>	<p>En la normatividad colombiana, los gastos posteriores a la adquisición de los elementos de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gastos del periodo correspondiente. Cuando se trate de mejora del activo se reconocen como un mayor valor del activo. Este valor no corresponde a un gasto.</p>		16	<p>Se relaciona con el ART 40. Gastos. Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un periodo, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes</p> <p>ART 64. Las propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
					económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año
<p>Tiene relación con el estatuto tributario en los siguientes artículos:</p> <p>Art. 71 Utilidad en la enajenación de inmuebles</p> <p>Art. 73 Ajuste de bienes raíces, acciones y aportes que sean activos fijos de personas naturales</p> <p>Art. 73 Ajuste de bienes raíces. Acciones y aportes. Inciso Segundo</p> <p>Art. 300 Utilidad en la enajenación de activos. Se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal del activo Art. 333-2</p> <p>Tratamiento a los gastos financieros por adquisición de activos Art. 332</p> <p>Procedimientos para el ajuste de activos</p> <p>Art. 342 Ajuste del costo de venta de activos fijos enajenados en el año</p> <p>Art. 350 Utilidad o pérdida por exposición a la inflación</p>	<p>La frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de las propiedades, planta y equipo que se están revaluando.</p>	<p>Reevaluaciones ya que la frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables pueden ser medidos con confiabilidad y seguridad, una entidad puede registrar todos los elementos de las propiedades, planta y equipo [4].</p>		16	<p>Se relaciona en el</p> <p>ART 15. El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que ésta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.</p> <p>ART 16. Importancia relativa o materialidad. El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa.</p> <p>ART 64. El avalúo debe prepararse de manera neutral y por escrito, de acuerdo con las siguientes reglas. 1- Presentará su monto discriminado por unidades o por grupos homogéneos 2- Tratará de manera coherente los bienes</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
					de una misma clase y características. 3- Tendrá en cuenta los criterios utilizados por el ente económico para registrar adiciones, mejoras y reparaciones.
<p>Tiene relación en:</p> <p>Art. 136 Depreciación de bienes adquiridos en el año.</p> <p>Art. 139 Depreciación de bienes usados</p> <p>Art. 127 Beneficiarios de la deducción</p> <p>Art. 128 Deducción por depreciación</p> <p>Art. 130 Constitución de reserva</p> <p>Art. 131 Base para calcular la depreciación</p> <p>Art. 133 Ajustes por inflación a la depreciación</p> <p>Art. 134 Sistema de cálculo</p> <p>Art. 135 Bienes depreciables</p> <p>Art. 140 Depreciación acelerada</p> <p>Art. 141 Registro contable de la depreciación</p>	<p>Depreciación, la base depreciable de cualquier elemento componente de las propiedades, planta y equipo [7]</p>	<p>Una entidad debe comenzar a depreciar un elemento de propiedad planta y equipo cuando este listo para ser utilizado y continuar con dicha depreciación hasta su desapropiación, aún si durante este tiempo el elemento no es utilizado. [5] y [6]</p>		<p align="center">16</p>	<p>Se relaciona en el ART. 64. Propiedad, planta y equipo. La depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante métodos de reconocido valor técnico, tales como línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción u horas de trabajo. Debe utilizarse aquel método que mejor cumpla la norma básica de asociación.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
<p>Tiene relación en: Art. 137 Facultad para establecer la vida útil de bienes depreciables. Art. 138. Posibilidad de utilizar una vida útil diferente.</p>	<p>Revisión de vida útil, la vida útil de un elemento de las propiedades, planta y equipo debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos a resultados del periodo corriente y de los futuros.[1]</p>	<p>En Colombia determinamos la vida útil, en términos del lapso durante el cual se espera usar un activo. No lo hacemos con referencia al número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa, aunque aceptamos calcular la depreciación en consideración a este número.</p>		16	<p>Se relaciona en el ART 64. Propiedad, planta y equipo. Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que la propiedad, planta y equipo, contribuirá a la generación de ingresos. Para su determinación es necesario considerar, entre otros factores, las especificaciones de fábrica, el deterioro por el uso, la acción de factores naturales, la obsolescencia por avances tecnológicos y los cambios en la demanda de los bienes o servicios a cuya producción o suministro contribuyen.</p>
	<p>Retiro y desapropiación de los activos, todo elemento componente de las propiedades, planta y equipo que haya sido objeto de desapropiación, debe ser eliminado del balance, al igual que cualquier elemento del activo fijo que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener beneficios económicos adicionales por su venta.</p>	<p>las pérdidas o ganancias derivadas del retiro o desapropiación de un elemento planta y equipo deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta.</p>		16	<p>Se relaciona con el ART 19. Importancia. Los estados financieros cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico: Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>Alcance. Esta norma se debe aplicar en la contabilización de los deterioros de valor de cualquier clase de activo, salvo cuando otra norma internacional de contabilidad exija o permita otro tratamiento contable diferente.</p>			<p align="center">36</p>	
<p>Tiene relación con el estatuto tributario en el siguiente artículo: Art. 149 Pérdidas en la enajenación de activos. Art. 148 Dedución por pérdidas de activos.</p>	<p>Identificación de los activos que pueden haber deteriorado su valor, la empresa debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro, si se detectase algún indicio, la empresa deberá estimar el costo el precio recuperable del activo en cuestión.</p>	<p>Fuentes internas de información, referentes a la evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo, y fuentes externas durante el período que el valor de mercado del activo ha disminuido.</p>	<p>Tiene relación con el concepto, pero difiere en la forma de estimar el precio recuperable.</p>	<p align="center">36</p>	<p>No se encuentra definido.</p>
	<p>Medición del Precio Recuperable, de un activo se define como el mayor entre el precio de venta neto y el valor de uso.</p>	<p>Se tiene en cuenta el concepto de importancia relativa ya que por este se determina si es necesario estimar el importe recuperable de un activo. Medición del Importe recuperable. La norma internacional la define como el mayor valor entre el precio de venta neto y el valor del uso, se presentan una serie de requisitos para la determinación de dicho importe recuperable. Son concordantes en la selección entre; valor de uso (valor presente) y precio de venta (valor de realización).</p>		<p align="center">36</p>	<p>Tiene relación con el art 64. Valor presente (valor en uso). Valor de realización o de mercado (Precio de venta neto).</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>Precio de venta Neto, estaría constituido por el precio del activo en el mercado menos los costos de desapropiación ó si no existe un acuerdo firme de venta ni un mercado activo para el bien en cuestión se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el precio que la empresa puede obtener, en una transacción libre entre un comprador y vendedor, una vez deducidos los costos derivados de la desapropiación.[3]</p>	<p>Precio de venta neto. En cuanto al concepto no hay diferencia.</p>		<p align="center">36</p>	<p>Tiene relación con el art 10. Valor de realización o de mercado es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo</p>
	<p>Valor de uso, se estima a partir de las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto del funcionamiento continuado del activo como de su desapropiación final, y de aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivos futuros [2].</p>	<p>Valor del uso, ya que la estimación se lleva a cabo estimando las entradas y salidas futuras de efectivo tanto de su funcionamiento como de su desapropiación y se debe aplicar las tasas de descuento adecuadas a estos flujos de efectivo futuros.</p>	<p>Difieren en cuanto, la normatividad colombiana se toma como base la DTF y en la internacional la tasa de descuentos.</p>	<p align="center">36</p>	<p>Tiene relación con el art 10. Valor presente o descontado es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o un pasivo. Una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), La cual es certificada por el Banco de la República.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>Bases para la estimación de flujos de efectivo futuros; Las proyecciones de los flujos de efectivo futuros deben estar basados en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se representarán a lo largo de la vida útil restante del activo.</p>	<p>Difieren en cuanto, la normatividad colombiana se toma como base la DTF y en la internacional la tasa de descuentos. El presupuesto de los flujos de efectivo futuros sirven para medir el valor de uso, esta información refleja hipótesis razonables y fundamentales, y si representará la mejor estimación del conjunto de condiciones económicas que se daran en la vida útil restante del activo en cuestión.</p>		<p align="center">36</p>	<p>No se encuentra definido.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>La Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuro, deben incluir proyecciones de cobros procedentes del funcionamiento del activo, proyecciones de pagos, los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirán o pagarían por la desapropiación del activo al final de su vida útil.</p>		<p>Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, ya que la norma internacional define algunos componentes que deben tenerse en cuenta que en nuestra normatividad no están claramente definidos. Es el caso de las proyecciones de cobros procedentes del funcionamiento continuado del activo, proyecciones de los pagos en los que sea necesario incurrir para generar los cobros por funcionamiento y los flujos netos de efectivo que se recibirían o pagarían por la desapropiación del activo al final de su vida útil.</p>	<p align="center">36</p>	<p>Tiene relación con el ART 22 .Estados Financieros Básicos. Son estados financieros básicos: 5. El estado de flujos de efectivo. ART 120. Estado de flujos de efectivo. El estado de flujos de efectivo debe presentar un detalle del efectivo recibido o pagado a lo largo del período, clasificado por actividades. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, pronunciamiento 8 de 1995.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>La tasa o tasas de descuento a utilizar deben ser tomadas antes de impuestos y se deben escoger tasas que reflejen las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos especiales del activo. La tasa o tasas de descuentos no deben reflejar los riesgos que ya hayan ocasionado los ajustes en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.</p>		<p>la empresa utilizará normalmente una única tasa de descuento para la estimación del valor de uso de un activo. No obstante, la empresa podrá utilizar tasas de descuento diferentes para diferentes períodos de tiempo, siempre y cuando el valor de uso sea sensible a las diferencias en los riesgos para los diferentes ejercicios o a la estructura temporal de las tasas de interés.</p>	<p align="center">36</p>	<p>No se encuentra definido.</p>
<p>Tiene relación con el estatuto tributario en los siguientes artículos: Art. 148 Deducción por pérdidas de activos. Art. 149 Pérdidas en la enajenación de activos. Art. 151 No son deducibles las pérdidas por enajenación de activos a vinculados económicos Art. 152 No son deducibles las pérdidas por enajenación de activos de sociedades a socios.</p>	<p>Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro. a) La pérdida por deterioro debe ser reconocida inmediatamente como un gasto en el estado de resultados, a menos que el activo en cuestión se contabilice por su valor revaluado; Las pérdidas por deterioro, en los activos revaluados, deben tratarse como una disminución de la revaluación practicada siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad Pertinente.</p>	<p>Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro, ya que especifica que el valor en libros de un activo debe ser reducido hasta que alcance su importe recuperable, si este importe recuperable es menor que el valor en libros. Esta reducción se designa como pérdida por deterioro.</p>		<p align="center">36</p>	<p>Tiene relación con el ART 81. Contingencias de pérdidas. Con sujeción a la norma básica de la prudencia. Se deben reconocer las contingencias de pérdidas en la fecha en la cual se conozca información conforme a la cual su ocurrencia sea probable y puedan estimarse razonablemente.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
<p>Tiene relación con el estatuto tributario en el siguiente artículo: Art. 148 Dedución por pérdidas de activos.</p>	<p>Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro. b) La pérdida por deterioro corresponde a un activo revaluado se reconocerá directamente como un cargo contra el superávit de revaluación, en la medida que no exceda del importe de la misma que ha sido generado por el activo en cuestión. La parte que exceda del importe previamente revaluado, será reconocida como un cargo en el estado de resultados del periodo.[4]</p>	<p>Establece que la desvalorización se debe registrar individualmente como reversión de las valorizaciones originalmente registradas y llevarse a los resultados del ejercicio contable en que se determine, cuando superen este valor.</p>			<p>Tiene relación con el decreto 2650 de 1993 en el capítulo descripciones y dinámicas cuenta 1910 de propiedades, planta y equipo.</p>
	<p>Unidades generadoras de efectivo, si existiera algún indicio de que un activo puede haber deteriorado su valor, el precio recuperable del mismo se deberá estimar para el activo individualmente considerado o determinar el precio recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que tal elemento pertenece.</p>	<p>Cuando se agrupan los activos para evaluar su recuperabilidad, es importante iniciar en la unidad generadora de efectivo la totalidad de los activos que generan las corrientes relevantes de entradas de efectivo, por su funcionamiento continuo.</p>		<p align="center">36</p>	<p>No se encuentra definido.</p>

**ANALOGÍAS, DIFERENCIAS Y EFECTOS TRIBUTARIOS DE LAS NIIF Y EL DECRETO 2649 DE 1993.
NIC No 36 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

ESTATUTO TRIBUTARIO	ENUNCIADO DE LA NIIF	ANALOGÍAS (SEMEJANZAS)	DIFERENCIAS	NIIF	DECRETO 2649/93
	<p>Reversión de las pérdidas de valor por deterioro, una empresa debe evaluar en cada fecha del balance, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro, reconocida para los activos en años anteriores ya no existe o ha disminuido. Si encontrara tal indicio la empresa deberá volver a estimar el importe recuperable del activo en cuestion.</p>	<p>Retiro y desapropiación de los activos. Ya que este menciona que todo elemento que haya sido objeto de desapropiación debe ser eliminado del balance, igualmente que se haya retirado de forma permanente de su uso normal y que se desapropia en la fecha en la que se cumplirá el criterio para la venta de bienes que se establecen en la NIC 18, Ingresos [1]. Reversión de la pérdida por deterioro de un activo individual menciona que el valor nuevo en libros de un activo, tras la reversión de una pérdida por deterioro, no debe exceder al valor en libros que podría haberse obtenido (depreciación o amortización) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores</p>		<p align="center">36</p>	<p>Tiene relación con el ART 64. Propiedades planta y equipo. Al cierre del periodo el valor neto de estos activos, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. ART 96. Reconocimiento de ingresos y gastos. En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos se deben reconocer de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el periodo correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del periodo.</p>

**ESTANDAR INTERNACIONAL No 36
DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

[1] La vida útil según las normas Internacionales de Información Financiera se entiende como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la empresa o bien y el número de unidades de producción que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.

[2] Dentro de los componentes del costo se incluyen los costos de su desmantelamiento, eliminación o restauración, obligación en los que una entidad incurre como consecuencia de instalar el elemento

[3] Los desembolsos procedentes de reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo, se realizan para restaurar o mantener los beneficios económicos futuros que la empresa puede esperar de las pautas normales de rendimiento estimadas originalmente para el activo.

[4] Si se reevalúa un determinado elemento perteneciente a las propiedades, planta y equipo, deben también ser revaluados todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos.

[5] El método de depreciación usado debe reflejar el patrón de consumo, por parte de la empresa, de los beneficios económicos que el activo incorpora.

[6] Cuando tal modificación en el método de depreciación se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, debiendo ajustarse los cambios por depreciación del periodo corriente y de los futuros.

[7] Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

[8] Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa.

DEFINICIONES

Propiedad, planta y equipo: son los activos tangibles que: a) posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y b) se esperan usar durante más de un período económico.

Valor residual: es la cantidad neta que la empresa espera obtener de un activo al final de su vida útil, después de haber deducido los eventuales costos de la desapropiación.

Valor razonable: es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.

Perdida por deterioro: es la cantidad en que excede, el valor en libros de un activo, a su importe recuperable.

Valor en libros: de un activo es el importe por el que tal elemento aparece en el balance de situación general, una vez deducida la depreciación acumulada y las pérdidas del valor por deterioro que eventualmente le correspondan.

[1] Los elementos componentes de las propiedades, planta y equipo que se retiran del uso activo y se mantienen para desapropiarlos se medirán por su valor neto en libros en el momento del retiro.

[2] **Valor de uso:** de un activo es el valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se esperan, tanto de su funcionamiento continuado en el tiempo, como de su eventual desapropiación al final de la vida útil.

[3] **Precio de venta neto:** de un activo es el importe que se puede obtener por la venta del mismo en una transacción libre, realizada entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados una vez deducidos los costos de desapropiación.

[4] **Pérdida por deterioro:** es la cantidad en que excede el valor en libros de un activo a su importe recuperable

DEFINICIONES

Importe recuperable: de un activo es el mayor valor entre su precio de venta neto y su valor de uso

Costo de desapropiación: son los costos incrementales directamente atribuibles a la desapropiación de un activo, excluyendo los gastos financieros y los impuestos sobre las ganancias

Valor en libros: de un activo es el importe por el que tal elemento aparece en el balance de situación general, una vez deducida la amortización o depreciación acumuladas y el deterioro de valor que, eventualmente, le correspondan

Depreciación (amortización): es la distribución del valor depreciable de un activo entre los años de su vida útil estimada.

Importe depreciable: de un activo es su costo histórico, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, una vez que se ha deducido su valor residual.

Vida útil: de un activo es: a) el período de tiempo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa, o bien b) el número de unidades de producción o similares que se esperan obtener del mismo por parte de la empresa.

Unidad generadora de efectivo: Es el grupo identificable de activos más pequeño, cuyo funcionamiento continuado genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independiente de los flujos de efectivo derivadas de otros activos o grupos de activos.

Activos comunes de la compañía: Son los activos, diferentes de la plusvalía comprada, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros de la unidad generadora de efectivo que se está considerando y en las demás unidades existentes en la empresa.

Mercado activo: es un mercado en el que se dan las siguientes condiciones: a) las partidas objeto de transacción son homogéneas, b) siempre es posible encontrar compradores y vendedores y c) los precios están disponibles para el público.

CONCLUSIONES

En nuestro país uno de los temas más importantes y de mayor cuidado, es la regulación contable y reactivación económica ya que es uno de los grandes retos que ha asumido el gobierno actual, para lo cual ha diseñado un plan de desarrollo con una serie de estrategias que permitan un crecimiento sostenido.

Uno de los aspectos que se deben tener en cuenta es la respuesta estatal unificada respecto de la intervención en los diferentes sectores económicos para la generación y uso adecuado de la información sobre negocios. En Colombia, como se sabe, existen criterios diversos, generados por instituciones públicas de regulación y control con propuestas diferentes en catálogos de cuentas, solicitud excesiva de información, desactualización frente a estándares internacionales de información financiera y la ocurrencia de colisión de competencias, entre otros factores⁸.

El estándar Internacional que habla del manejo de Propiedad planta y equipo, establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, del análisis de la norma mencionada, se concluye que los activos totales de la empresa representan un buen rubro del balance, su reconocimiento se pone de manifiesto con las transacciones con terceros, compra del activo; como también deben reconocerse basado en juicios, en la definición de las circunstancias, de si cierto gasto representa un activo.

Si cumplen las condiciones para ser calificados como componentes del activo, y se tratan contablemente como ellos, si se espera usarlos durante más de un periodo o tales se reconocerán normalmente como gastos del período en que se incurran.

⁸ Cano Pabón., Jairo Alberto. Regulación contable y reactivación económica. En: *Ámbito Jurídico, Legis.* Bogota D.C. (1, Septiembre, 2003). P 13A

Por tanto, la medición inicial de todo elemento de propiedad, planta y equipo debe ser medido por su costo para ser reconocido como activo. Debe incluirse su precio de compra como todos los costos incurridos para su puesta en marcha. Es de señalar que se deben agregar los costos inicialmente al adquirir o construir el elemento, a su vez los costos incurridos posteriormente para agregar, reemplazar o mantener el elemento.

En este orden de ideas, el estándar internacional nos permite hacer un cambio o intercambio de activos; no obstante lo anterior, puede existir un intercambio total o parcial, con otro activo fijo o distinto de él. Ahora bien, a cambio de otro activo cualquiera, el valor será medido por el valor razonable del activo recibido, que es equivalente al valor razonable del activo entregado ajustado por cualquier transacción comercial.

En consecuencia los desembolsos posteriores a la adquisición de un elemento que ha sido reconocido ya dentro de la partida propiedad, planta y equipo, solo se reconocerán como activos cuando mejoren sus condiciones incluidas el mantenimiento y restauración del bien por encima de la evaluación normal de rendimiento hecha originalmente para el mismo.

Así pues, en el caso de cumplirse lo anterior, cualquier otro gasto posterior debe ser reconocido como un gasto del período en el que se incurrió.

Al mismo tiempo, es pertinente conocer el tratamiento que da la norma al revaluar un elemento ya que permite que este valor sea determinado por una estimación por un perito calificado. En este sentido, las reevaluaciones deben ser necesarias cuando se experimenten cambios razonables del activo reevaluado en su valor razonable y difieran significativamente de su valor en libros.

En consecuencia serán necesarias por lo menos cada tres o cinco años para actualizar el valor del activo.

Sobre este particular debe señalarse que en el evento de producirse la identificación de un activo que ha deteriorado su valor debe determinarse cual es su valor recuperable, la situación en la que queda cuando el valor en libros del mismo excede su valor recuperable. Es de suma importancia en cada emisión del balance, la evaluación de cada uno de los activos. En este sentido se busca la evidencia obtenida a través de informes internos y externos que nos brindan la información que pudiera estar señalando el deterioro del valor del activo.

En atención a todo lo hasta aquí expuesto, nuestra legislación se basa en las diferentes doctrinas y conceptos jurídicos que en lenguaje contable son emitidas por las superintendencias respectivas que deben ser aplicadas por el ente económico y han de tenerse en cuenta para las diferentes situaciones que se presenten contable, financiera, legal y administrativamente se deben regir para su solución. Si se agotaran los términos y no hubiere solución se acudirá a las diferentes alternativas que nos facilita la ley colombiana.

Finalmente, cabe anotar, que el presente trabajo de investigación nos muestra un enfoque un tanto errado ya que el estándar Internacional, en caso de ser adoptado⁹ en nuestro país, ***no presentaría incidencia alguna en la parte fiscal.***

La regulación fiscal en Colombia se maneja de manera independiente de las normas internacionales de Contabilidad o Información Financiera. Se toma como documento fuente el “***Estatuto Tributario***” ya que por medio de este se regula toda la parte de impuestos en el país y no tenemos en cuenta la normatividad colombiana comercial como, por ejemplo, el Decreto 2649 de 1993, el Código de comercio entre otros. En este caso no se tomarían las “normas” internacionales para dicha regulación y por el contrario se debería actualizar de alguna manera la normatividad fiscal en Colombia.

⁹ El proceso contable ha venido evolucionando en nuestro país y no es conveniente involucramos en una de las etapas anteriormente trabajadas o estudiadas como es el caso de la Armonización, Internacionalización y globalización. Mantilla B., Samuel Alberto. Adoptar no es adaptar. Colombia. 2000.

BIBLIOGRAFIA

BLANCO LUNA, Yanel. Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad. I.N.C.P. Colombia.

INSTITUTO MEXICANO CONTADORES PUBLICOS. Normas Internacionales de Contabilidad. México.

O. RAY, Whittington. Auditoría un enfoque Integral.

ROMERO LOPEZ, Alvaro Javier. Principios de Contabilidad. Segunda Edición. México.

BRICEÑO DE VALENCIA, Martha Teresa. Diccionario Técnico Contable. Segunda Edición. Bogotá.

[http:// www.iasb.org](http://www.iasb.org)

[http:// www.europa.eu.int/eur-lex/es/archive/2003/l_26120031013es.html](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/archive/2003/l_26120031013es.html)

[http:// www.iasplus.com/index.htm](http://www.iasplus.com/index.htm)

[http:// www.cfodirect.com](http://www.cfodirect.com)

[http:// www.ciberconta.unizar.es](http://www.ciberconta.unizar.es)

[http:// www.adecum.org/normasinternales.html](http://www.adecum.org/normasinternales.html)

[http:// www.samantilla.net](http://www.samantilla.net)

ANEXO No 1

ANTECEDENTES DEL DECRETO 2649 DE 1993

Fue expedido el 29 de diciembre de 1993 el Decreto 2649, por medio del cual se reglamentan las normas del Código de Comercio en materia de contabilidad, y se fijan los principios y normas contables generalmente aceptados en Colombia.

El decreto reúne en un solo cuerpo las normas en materia de contabilidad mercantil de diverso origen que venían rigiendo en el país hasta dicho momento y efectúa algunas modificaciones, con lo cual quedaron derogados los decretos reglamentarios 2160 de 1986 sobre principios de contabilidad, 1798 de 1990 sobre registro y libros contables. En adelante, las normas aplicables sobre estos diversos aspectos son las que aparecen en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, el cual rige a partir del 1° de enero de 1994.

No se aprecian modificaciones sustanciales sino simples cambios o precisiones en cuanto a la denominación técnica de las normas, definiciones, conceptos y reglamentaciones condicionadas, para la comprensión de las diversas materias que anteriormente aparecían en reglamentaciones separadas.

El reglamento General de la contabilidad, se estructura en cuanto a títulos, a saber:

- ✓ Marco conceptual de la contabilidad
- ✓ Normas técnicas
- ✓ Normas sobre registros y libros
- ✓ Disposiciones finales.

Artículo 64. Propiedades Planta y equipo. Las propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año.

El valor histórico de estos activos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente del UPAC (hoy UVR) y ajustes por diferencia en cambio.

El valor histórico de las propiedades, planta y equipo, recibidas en cambio, permuta, donación, dación en pago o aporte de los propietarios, se determina por el valor convenido por las partes, debidamente aprobado por las autoridades cuando fuere el caso o, cuando no se hubiere determinado su precio, mediante avalúo.

El valor histórico se debe incrementar con el de las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo.

Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que la propiedad, planta y equipo, contribuirá a la generación de ingresos. Para su determinación es necesario considerar, entre otros factores, las especificaciones de fábrica, el deterioro por el uso, la acción de factores naturales, la obsolescencia por avances tecnológicos y los cambios en la demanda de los bienes o servicios a cuya producción o suministro contribuyen.

La contribución de estos activos a la generación del ingreso debe reconocerse en los resultados del ejercicio mediante la depreciación de su valor histórico ajustado. Cuando sea significativo, de este monto debe restar el valor residual técnicamente determinado. Las

depreciaciones de los inmuebles deben calcularse excluyendo el costo del terreno respectivo.

La depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante métodos de reconocido valor técnico, tales como línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción u horas de trabajo. Debe utilizarse aquel método que mejor cumpla la norma básica de asociación.

Al cierre del período, el valor neto de estos activos, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. Pueden exceptuarse de esta disposición aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

El valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del periodo en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia. Siempre y cuando no existan factores que indiquen que ello sería inapropiado, entre uno y otro avalúo estos se ajustan al cierre del periodo utilizando indicadores específicos de precios según publicaciones oficiales o, a falta de estos, por el PAAG correspondiente.

El avalúo debe prepararse de manera neutral y por escrito, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Presentará su monto discriminado por unidades o por grupos homogéneos.
2. Tratará de manera coherente los bienes de una misma clase y características.

3. Tendrá en cuenta los criterios utilizados por el ente económico para registrar adiciones, mejoras y reparaciones.
4. Indicará la vida útil remanente que se espera tenga el activo en condiciones normales de operación.
5. Segregará los bienes muebles reputados como inmuebles, mostrando su valor por separado.

ANEXO No 2

TALLER PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BASADO EN: IAS 16

1. Complete el espacio en blanco con alguno de los términos que se incluyen como opción:

Long-lived tangible and intangible assets (which include plant, property and equipment as well as development cost, intellectual property intangibles, and goodwill) provide economic benefits to an enterprise for a period greater than the covered by the current year's financial statements. Accordingly, these assets must be _____ and their cost must be allocated over the periods of benefits to the reporting enterprise.

- a. depreciated
- b. allocated
- c. capitalized
- d. distributed

2. Para cada uno de los elementos siguientes señale si se trata de un gasto o si es capitalizable (como costo).

- a. Adiciones, extensiones o expansiones realizadas a edificio sede de la administración central (holding) de un grupo económico. **COSTO**
- b. Reparaciones menores y pequeños desembolsos por mantenimiento del vehículo del presidente de la empresa. **GASTO**
- c. Desembolsos correspondientes al programa de mantenimiento de la planta de cracking de una empresa petrolera. **COSTO**
- d. Mantenimiento de la condición normal de operación de la planta de producción de un periódico de circulación nacional. **GASTO**
- e. Extensión de la vida útil de la planta de fabricación de automóviles. **COSTO**
- f. Desembolsos extraordinarios mayores y desembolsos no-recurrentes relativamente grandes, correspondientes a la actualización de la capacidad de producción de una planta de fabricación de alcoholes no-carburantes. **COSTO**
- g. Reemplazo del motor de un avión y modernización de la silletería y decoración del mismo avión, perteneciente a una empresa pequeña de aviación comercial. **COSTO**
- h. Diferencia entre el valor en libros (incluye depreciación) y el valor efectivamente pagado al momento de realizar una fusión entre empresas de un mismo grupo económico. **NINGUNO**

- i. Desembolsos ocasionados por el traslado de una planta de producción de Bogotá a Cali. **COSTO**

3. Según IAS 16, los problemas contables más importantes relacionados con Propiedad, Planta y equipo son:

- a. Costos iniciales y costos subsecuentes.
- b. Reconocimiento, medición, des-reconocimiento y revelación.**
- c. Modelo de costeo y métodos de depreciación.
- d. Todos los anteriores.

4. Señale si la afirmación correspondiente es, de acuerdo con IAS 16, verdadera o falsa:

	V	F
1. Las partes principales de PPE se pueden llevar como gasto o como parte de PPE a criterio del contador a cargo.		X
2. IAS prescribe de manera clara la unidad de medición para el reconocimiento dado que para esto no se requiere juicio respecto de cómo se aplica el criterio de reconocimiento en las circunstancias específicas de una entidad.		X
3. Bajo el principio de reconocimiento, una entidad no reconoce en la cantidad cargada (importe en libros) de los elementos de PPE los costos del servicio diario del elemento. Más aun, estos costos se reconocen en utilidad o pérdida cuando se incurre en ellos.	X	
4. Un elemento de PPE, califique o no para reconocimiento como activo, se tiene que medir a su costo.		X
5. No constituyen costos de un elemento de PPE: costos de apertura de una nueva instalación, costos de introducción de un producto o servicio nuevo (incluyendo costos de publicidad y actividades de promoción), costos de introducir un negocio en una nueva localización, costos de administración y otros	X	
6. El costo de un elemento de PPE es el equivalente del precio en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se difiere más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el equivalente del precio en efectivo y el pago total se reconoce como interés durante el período de crédito a menos que tal interés se reconozca en la cantidad cargada (importe en libros) de acuerdo con el tratamiento alternativo que permite IAS 23.	X	
7. El costo de un elemento de PPE tenido para arriendo bajo un contrato de arrendamiento financiero se determina de acuerdo con IAS 17 <i>Leases</i> (arrendamientos) y no de acuerdo con IAS 16 <i>Property, plant and Equipment</i> (Propiedad, planta y equipo).	X	
8. Los costos del servicio diario son principalmente los costos de mano de obra y consumibles, y pueden incluir el costo de partes pequeñas. El propósito de esos desembolsos a menudo se describe como “reparación y mantenimiento” del elemento	X	

de PPE.		
9. Para la medición posterior al reconocimiento, una entidad puede escoger como política de contabilidad ya sea el modelo del costo o el modelo de reevaluación y aplicar esa política a una clase completa de PPE.	X	
10. En el modelo de costo para la medición posterior al reconocimiento, un elemento de PPE se lleva a su costo menos cualquier depreciación acumulada y menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.	X	

5. La cantidad cargada (valor en libros) de un elemento de PPE se tiene que des-reconocer:

- En la disposición del elemento de PPE
- Cuando no se esperan beneficios económicos futuros del uso del elemento de PPE.
- Cuando no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición del elemento de PPE.
- En todos los casos anteriores.
- En ninguno de los anteriores.

6. La ganancia o pérdida que surge del des-reconocimiento de un elemento de PPE se tiene que incluir en utilidad o pérdida cuando se des-reconoce el elemento:

- Excepto cuando IAS 17 *Leases* (arrendamientos) lo requiere de otra manera
- Aún cuando IAS 17 *Leases* (arrendamientos) lo requiere de otra manera.

7. Las ganancias que surgen del des-reconocimiento de un elemento de PPE se pueden clasificar como ingresos:

- En todos los casos
- En ningún caso
- A criterio del contador
- A juicio de la administración

8. Señale cuales de los siguientes elementos de PPE se deben o no revelar para cada clase de PPE de acuerdo con IAS 16:

	SI	NO
1. Las bases de medición usadas para determinar la cantidad cargada bruta (importe bruto en libros).	X	
2. Los métodos de depreciación que se usaron	X	
3. Las vidas útiles o las tasas de depreciación que se usaron.	X	
4. La cantidad cargada bruta (importe bruto en libros) y la depreciación acumulada (agregada con las pérdidas acumuladas por deterioro) al comienzo y al final del periodo.	X	

5. La existencia y las cantidades de restricciones en títulos y la PPE dada como garantía de pasivos.	X	
6. La cantidad de los desembolsos que se reconocen en la cantidad cargada (importe en libros) de un elemento de PPE en el curso de su construcción.	X	
7. La cantidad de los compromisos contractuales para la adquisición de PPE.	X	
8. Si no se revela por separado en el estado de ingresos, la cantidad de compensación recibida de terceros para elementos de PPE que se deterioraron, perdieron o fueron dados de alta que fue incluida en utilidad o pérdida.	X	
9. Si los elementos se declaran en cantidades revaluadas se debe revelar la fecha efectiva de la revaluación y si estuvo implicado un evaluador independiente.	X	
10. Si los elementos se declaran en cantidades revaluadas se deben revelar los métodos y los supuestos significantes que se aplicaron en la estimación de los valores razonables de los elementos.	X	